

**GESBANKINTER S. A. SOCIEDAD
GESTORA DE INSTITUCIONES
DE INVERSIÓN COLECTIVA**

Se comunica a los señores partícipes del Fondo de Inversión que a continuación se detalla que se va a proceder a la modificación del Reglamento de Gestión de E-Bankinter Garantía Selección, Fondo de Inversión Mobiliaria, al objeto, entre otros, de cambiar su denominación por la de BK Índices Garantía II, Fondo de Inversión Mobiliaria.

Tal y como establece la normativa vigente, y dado el cambio en la política de inversión del fondo y el cambio de las comisiones aplicables, los partícipes podrán ejercer el derecho de separación con reembolso de sus participaciones. A este reembolso no se le aplicarán comisiones, descuentos ni ningún otro gasto, salvo las repercusiones fiscales que resulten en cada caso. Una vez transcurrido el período correspondiente al derecho de separación, las comisiones pasarán a ser las siguientes:

Gestión: 2,25 por ciento.

Depósito: 0,10 por ciento.

Reembolso: La comisión será del 3 por ciento a partir del 13 de febrero de 2004 o cuando se alcance un volumen máximo de patrimonio que se determinará en el folleto, y así se comunique a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, excepto los días 13 de agosto de 2004, 17 de febrero de

2005, 16 de agosto de 2005, 16 de febrero de 2006, 16 de agosto de 2006, 16 de febrero de 2007, 16 de agosto de 2007, 18 de febrero de 2008 y 18 de agosto de 2008, que se podrá reembolsar sin comisión al valor de participación de ese día.

Madrid, 17 de diciembre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de Gesbankinter, Mónica López-Monís Gallego.—56.558.

**SUELO Y VIVIENDA DE ARAGÓN,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**

«Suelo y Vivienda de Aragón, S.L., Sociedad Unipersonal» anuncia que con fecha 4 de noviembre de 2003 (B.O.E. n.º 264) publicó, en este medio, la convocatoria para presentación de ofertas para la adjudicación de un contrato de redacción del Proyecto Supramunicipal, documentación administrativa e instrumentos para la gestión y ejecución de un Área Logístico-Industrial en Fraga (Huesca), si bien dado que el ámbito territorial que va a ser afectado por la futura Plataforma Logístico-Industrial en Fraga, se encuentra de tal forma conexcionada con el ya existente Polígono Industrial «Fondo de Llitera», ubicado junto a la Nacional II, compartiendo incluso zonas de abastecimiento de aguas,

desagües y escorrentías, procede ampliar el objeto sobre el que deberá versar el contrato a adjudicar y, consecuentemente, el presupuesto máximo de adjudicación y plazo de presentación de ofertas por los interesados, en el siguiente sentido:

Primero.—El objeto del contrato comprenderá conjuntamente con la redacción del Proyecto Supramunicipal, documentación administrativa e instrumentos para la gestión y ejecución del Área Logístico-Industrial y del Transporte en Fraga (Huesca) la realización de todos los documentos y actuaciones necesarias para la aprobación de una modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana vigente en Fraga, que afectará al Polígono Industrial «Fondo de Llitera», junto a la N-II.

Segundo.—El presupuesto máximo de adjudicación (IVA no incluido) es ampliado con la cantidad de 10.000 €, al incluirse esta actuación complementaria, por tanto todas las referencias al mismo en la documentación administrativa y técnica serán sustituidas por la cantidad global de 280.200 €.

Tercero.—El plazo para la presentación de las ofertas es ampliado hasta las 18 horas del día 12 de enero de 2004.

Los costes del presente anuncio se asumirán por el adjudicatario.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2003.—José Luis Pérez Vicén.—56.517.